



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 1 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JUAL/PRODDER-SIAPAME/2019  
No observación: 01  
Monto fiscalizable \$ 853,076.00  
Monto fiscalizado \$ 853,076.00  
Monto observado Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018

EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME)

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministran a las empresas públicas y privadas a las que se refiere la fracción I, apartado B, del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través de PRODDER, se asignaron recursos al Estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125,466,336.00** (ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.). Así mismo y mediante programas de acciones y sus modificatorios, entre la Comisión Nacional del Agua y el Organismo Público Descentralizado de Ameca, Jalisco denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Municipio de Ameca (SIAPAME), se designó la cantidad de **\$1,005,590.00** (un millón cinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes acciones:

Nº	Proyecto	Total autorizado	Total cierre de ejercicio
1	<p>Rehabilitada</p> <p>Obra de captación Subterránea : Pozo ; SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO SUMERGIBLE DE LOS POZOS "LA SLA" DE 60 HP A 440 VOLTS Y 90 AMPERS, POZO "EL PARAISO" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS, POZO "PANTEON" DE 50 HP A 440 VOLTS Y 75 AMPERS Y POZO "LA REINA" DE 40 HP A 440 VOLTS Y 60 AMPERS POR EQUIPOS DE ACERO INOXIDABLE MOTOR Y BOMBA. INCLUYE DESINSTALACIÓN DE EXISTENTES POR INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS.</p>	402,238.00	402,752.00

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado, en el ámbito de su competencia, solicita y promueve con el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME), iniciar los procedimientos de investigación de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los **incumplimientos u omisiones** a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones; debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

PREVENTIVA:

El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME), a través de la Dirección General del SIAPAME, giró instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa, con el fin de implementar mejoras en sus sistemas administrativos y en materia de obra pública, mediante el oficio N° **014/2019**, con fecha 04 de septiembre de 2019, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones. Por lo cual, no se genera recomendación preventiva.

*[Handwritten signatures and initials]*



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 2 de 5  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019  
 No. observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$ 853,076.00  
 Monto fiscalizado: \$ 853,076.00  
 Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME)
<b>OBSERVACIÓN</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	

Mejoramiento de Eficiencia		
2	Materiales y Reactivos para Potabilización y desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	301,676.00
3	Energía Eléctrica; Consumo para Operación de Infraestructura; CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZO "CANCIÓN", POZO "CONSORCIO HOGAR", POZO "COLORADO" Y POZO "JOHN DEERE".	225,162.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,005,590.00</b>
		<b>\$ 853,076.00</b>

Sin embargo, cabe señalar que tras la revisión financiera al Programa, el Organismo presentó en el cierre de ejercicio 2018, un monto ejercido de **\$853,076.00** (ochocientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.); no obstante, mediante la comprobación del gasto, se constató que éste ejerció la cantidad de **\$1,059,201.89** (un millón cincuenta y nueve mil doscientos un pesos 89/100 M.N.).

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número **3120/DGVCO/DAOC/2019**, dirigido al Director General de SIAPAME; se acudió con la C. Viridiana Arana Martínez, Asistente de Dirección y Encargada de Programas Federales, quien fue designada mediante oficio número **011/2019**, de fecha **03 de septiembre del 2019**, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número **3122/DGVCO/DAOC/2019**.

Es entonces que, el enlace designado por el SIAPAME presentó documentación referente al programa, la cual al ser revisada considerando una muestra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
11	octubre	2019

**Fecha Compromiso de Solventación:**




Día	Mes	Año
16	diciembre	2019



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 3 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PROCDER-SIAPAME/2019  
No. observación: 01  
Monto fiscalizable: \$ 853,076.00  
Monto fiscalizado: \$ 853,076.00  
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>expediente y meta física; se asentó lo encontrado en la Cédula Análítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra, Cédula Análítica de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en la Cédula de Inspección de Campo correspondiente.</p> <p>Habiendo efectuado la revisión de los expedientes unitarios para las acciones 1 y 2, se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El O.P.D. SIAPAME no se apegó a los lineamientos del programa, así como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público: <u>debido a que no se realizó ningún proceso de adjudicación</u> y derivado de ello, el Organismo ejecutó las acciones por <u>Administración Directa</u>, hecho que restringen los Lineamientos del Programa de acuerdo a su numeral V.- "Programa de acciones", cuarto punto, inciso e).</li> </ul> <p>Cabe mencionar que, la acción N° 1, fue determinada como obra pública conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción I, de la Ley referida y el desglose de conceptos en las facturas presentadas.</p> <p>Por lo que considerando lo anterior, este hecho resulta en el incumplimiento señalado con anterioridad.</p>	<p>Por Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ameca, Jalisco (SIAPAME)</p> <p><i>Virg</i> <i>Virgenciana Arana Alvarado</i> <i>Asistente de dirección</i></p> <p>Firma Nombre Cargo</p> 
<p>CAUSA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento a los Lineamientos del Programa.</li> <li>Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.</li> </ul>	 



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Hoja No. 4 de 5  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019  
 No. observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$ 853,076.00  
 Monto fiscalizado: \$ 853,076.00  
 Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO (SIAPAME)
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento.</li> <li>Deficiente integración y presentación del Expediente.</li> </ul> <p><b>EFFECTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a servidores públicos.</li> <li>Falta de transparencia en la aplicación del recurso.</li> </ul> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p><b>Numeral V.-</b>, "Programa de acciones", <b>cuarto punto, inciso e)</b> y <b>numeral XIV.</b> "Derechos y Obligaciones del Prestador de Servicios", <b>inciso i)</b>, de los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.</p> <p><b>Artículo 91</b>, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p><b>Artículos 46, 47 y 48</b>, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.</p>	

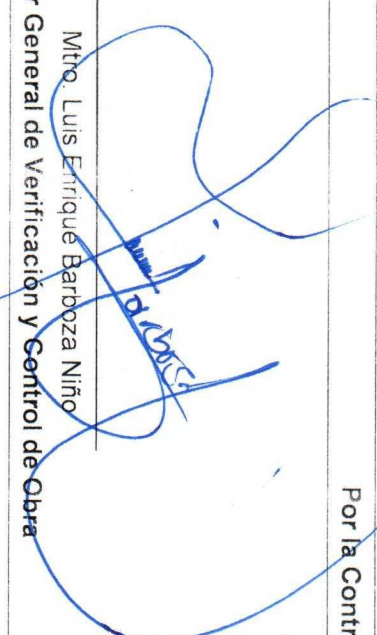

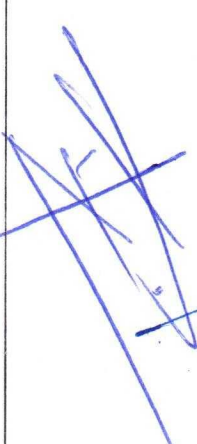
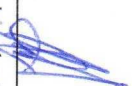
*[Handwritten signature and date]*  
 9/1/18



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA**

Hoja No. 5 de 5  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-SIAPAME/2019  
 No. observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$ 853,076.00  
 Monto fiscalizado: \$ 853,076.00  
 Monto observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AMECA JALISCO (SIAPAME)	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>	
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 Ing. Sabino Mariscal Pascual Encargado de la Coordinación	
 Arq. Yamir Israel Prieto López Personal Contratado		 L.A.E. Eduardo Limón Covarrubias Personal Contratado	